



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA

• N° **0811**-2015-A/MPMN

Moquegua, **04 AGO. 2015**  
VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 336-2015-A/MPMN, Informe N° 198-2015-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N622-2015-GDUAAT/GM/MPMN, sobre modificación de denominación de Plan de Trabajo en Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N°N°336-2015-A/MPMN se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Saneamiento Físico Legal de Terrenos Municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda y al Registro de Contribuyentes del Impuesto Predial del Distrito de Moquegua".

Que, mediante Informe N° 0198-2015-JRMA-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial que habiéndose solicitado la asignación y apertura de Meta Presupuestal para la ejecución del referido Plan de Trabajo la misma que fue solicitada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda al Ministerio de Economía y Finanzas este observó la denominación del Plan de Trabajo aprobado por lo que se tuvo que cambiar la denominación del mismo como "Implementación de Saneamiento Físico legal de Terrenos Municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda del Distrito de Moquegua", con el fin de viabilizar la creación de la meta Presupuestal 129 en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF motivo por el cual solicita se modifique la Resolución antes mencionada, solo en lo que corresponde a la denominación del Plan de Trabajo. Con Informe N°622-2015-GDUAAT/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar la modificación de la Resolución de Alcaldía N°336-2015-A/MPMN solo en lo que corresponde a la denominación del Plan de Trabajo el cual deberá denominarse como Plan de Trabajo "Implementación del Saneamiento Físico Legal de Terrenos municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda del Distrito de Moquegua"

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, asimismo, el numeral 201.2 del art 201 del referido cuerpo legal, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondieron al acto original.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la denominación del Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 336-2015-A/MPMN de fecha 20 de Abril de 2015, en los párrafos de los vistos, los considerandos y el artículo primero de la precitada Resolución; quedando denominado como Plan de Trabajo "Implementación del Saneamiento Físico Legal de terrenos Municipales para incorporarlos al Programa Municipal de Vivienda del Distrito de Moquegua".

**ARTICULO SEGUNDO .- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución N°336-2015-A/MPMN, surtiendo todos sus efectos.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Dr. HUGO SAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

HIQMA/MPMN  
c.c.: GM  
GAJ  
GDUAAT  
Arch.

